Seguros con Servicios

X

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

CONSTANCIA DE INCORPORACION DE SERVICIOS

Nº **0001-00024025**

Fecha : Buenos Aires 12 de marzo de 2024

LOMBARDERO SEGUROS
MIGUEL CANE 974 - (1607) VILLA ADELINA

DATOS DEL ADHERENTE

NOMBRE **GARCIA SEBASTIAN ALEJANDRO**
DIRECCION **CASTELLI 447 - JOSE C. PAZ**
COD. POSTAL **1000**
COND. FISCAL **CONS FINAL** CUIT / CUIL / Doc Id **DNI 30930026**

VIGENCIA DE INCOPORACION

03/03/2024 al 03/07/2024

ENTIDAD ASEGURADORA

LIDERAR Compañía General de Seguros S. A.
Reconquista 585 - (1003) Ciudad de Buenos Aires - Argentina

POLIZA AUTOMOTORES Nro. **017334335**
POLIZA VIDA INDIVIDUAL Nro. **012248909**

FORMA DE PAGO

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	10/03/2024	$ 33,000.00
2	10/04/2024	$ 33,000.00
3	10/05/2024	$ 33,000.00
4	10/06/2024	$ 33,000.00

RIESGO ASEGURADO

DETALLE DEL RIESGO ASEGURADO EN POLIZA ADJUNTA.

Cuando el texto de la solicitud difiera del contenido de la constancia de incorporación la diferencia se considerará aprobada por el adherente si no reclama dentro de los treinta días de haber recibido esta constancia.
Se adjunta póliza de seguro a favor del adherente emitida por la entidad aseguradora.

TOTALES

SERVICIOS	16,011.32
SEGURO	115,988.68
TOTAL	**$ 132,000.00**

LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A.

LIDERAR Compañia General de Seguros S.A.

Diagonal 74 Nº 929 (1900) La Plata * Buenos Aires * Argentina
Tel: 0221-4899599//4250499/4820415/4421802/4920871 * e-mail cia@liderarseguros.com.ar
CUIT 30-50005949-0 * Ing. Brutos Conv. Mult.901-911905-1
Caja de Previsión Ind.y Com 321 * Ins Superintendencia 352
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/04/1962 bajo el Nº1240

AUTOMOTORES
SECCION

017334335 / 000000
POLIZA / ENDOSO

017171794
RENUEVA POLIZA

La Plata, 19/02/2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION

DESDE LAS 12hs. DEL 03/03/2024 — HASTA LAS 12hs. DEL 03/07/2024
VIGENCIA — Finalizacion de la totalidad de las prorrogas

GARCIA, SEBASTIAN ALEJANDRO 02129695 (03)

CASTELLI 447 (1665) - JOSE C. PAZ
BUENOS AIRES

Cons. Final — 20-30930026-3
CONDICION FISCAL — *CUIT / CUIL / DOC*

Vig. Facturada del 03/03/2024 al 03/04/2024

DATOS DEL TOMADOR/ASEGURADO

Marca: MERCEDES BENZ OF 1418-52 EURO III - 2008 - Patente: GXN056
Tipo : TRANSPORTE ESCOLAR EXCLUSIVO MAS DE 15 ASIENTOS
Carroceria: MICROS — Uso : Transporte Escolar Exclusivo
Motor: 90420623322 — Chasis: 9BM3840678B559443

*RIESGOS CUBIERTOS : R.C. con limite hasta : 260,000,000 por acontecimiento.
Ampara daños corporales a personas transportadas o no transportadas y daños materiales de terceros no transportados.
A -Responsabilidad Civil
*Aeropuertos y Campos Petroliferos : $ ***1,000,000

ADVERTENCIA: El vehiculo debera contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carroceria conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de Responsabilidad Civil hacia Personas Transportadas siempre que la unidad destinada a Transporte Escolar esté provista de cinturones de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio en todos los asientos del vehículo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.857 que modifica el artículo 55 de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

El siguiente contrato esta regido por las siguientes clausulas exclusivamente y cuya descripcion se entrega en librillo adjunto "CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS ADICIONALES DE SEGURO AUTOMOTOR"

Continua en Pagina 2

PESOS	*MONEDA*
**********0.00	*SUMA ASEGURADA*
******18,859.91	*PRIMA*
**********0.00	*DER. DE EMISION*
**********0.00	*RECARGO FIN.*
*********113.16	*TASA SSN*
**********94.30	*SERVICIOS SOCIALES*
**********18.86	*IMPUESTOS INTERNOS*
*********226.32	*SELLADOS*
**********0.00	*PERCEP.ING.BR.*
**********0.00	*BONIFICACION*
*******3,960.58	*IVA*
******23,273.13	*PREMIO*

RIESGOS ASEGURADOS Y OBJETO DEL SEGURO

Fec.Pago	Importe	Vig.Des	Vig.Has
03/03/2024	23273.13	03/03/24	03/03/24
03/04/2024	23273.13	03/04/24	03/04/24
03/05/2024	23273.13	03/05/24	03/05/24
03/06/2024	23273.13	03/06/24	03/06/24

Prorrogas de vigencia condicionadas al pago.

PLAN DE PAGO

08632 LOMBARDERO CRISTIAN GONZALO (T28) — 73905
PRODUCTOR — *MATRICULA SSN*

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda. Cuando el texto de la póliza y/o endoso difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza y/o endoso. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 011-4311-2133 int 164. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web http://www.liderarseguros.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

EDUARDO NIEVES
PRESIDENTE

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por *RESOLUCION Nº 36100*

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

CUIP: 03521030020000000000000000001733433500000000000992030930026331000007390510000073905010014

S/C